



SERVIR CON
INTEGRIDAD

Por ti, por mí, por todos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Directiva Administrativa N° 257- MINSA/2018/SG

Proceso para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de ética de la función pública en el Ministerio de Salud, Programas y Órganos Desconcentrados

Abg. Viviana Ponce De la Cruz
Oficina de Transparencia y Anticorrupción



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

AGENDA

- 1.- Finalidad de la Directiva N° 257/MINSA/2018/SG
- 2.- Ámbito de aplicación
- 3.- Determinación de la Oficina de Integridad Institucional
- 4.- Materias que regula la Directiva de denuncias anticorrupción
 - 4.1 Conceptos
 - 4.2 Proceso de gestión de denuncias



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

1. Finalidad y Objetivos de la Directiva de denuncias anticorrupción

FINALIDAD

- Contribuir en la lucha contra la corrupción en el Ministerio de Salud, en sus **programas y órganos desconcentrados**, a través de la gestión adecuada de las denuncias presentadas por servidores civiles y la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

- Establecer el proceso que garantice la adecuada **canalización y tramitación de las denuncias** presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional del MINSA, por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública en el MINSA, sus programas y sus órganos desconcentrados.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

1. Finalidad y Objetivos de la Directiva de denuncias anticorrupción

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer los canales para la gestión de las denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública, que sean recibidas por el Ministerio de Salud, sus programas y órganos desconcentrados.

Normar el procedimiento que garantice la evaluación y canalización de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública.

Promover los mecanismos de protección para quienes formulen denuncias por presuntos actos de corrupción e infracciones al Código de Ética de la Función Pública.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

2. Determinación del quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional - OII

OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

La Oficina de Transparencia y Anticorrupción es la unidad orgánica **que ejerce las funciones de promoción de la integridad y ética institucional** y se constituye en la Oficina de Integridad Institucional del MINSA, según el Decreto Legislativo N° 1327, que establece procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe.

Los programas y órganos desconcentrados del MINSA deben determinar su Oficina de Integridad Institucional, según lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.

Opciones de implementación de la Oficina de Integridad - Art. 2 Reglamento del D. Leg. N° 1327:

- 1.- Unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional.
- 2.- Máxima autoridad administrativa de la entidad.
- 3.- Por delegación, asume la Oficina de Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

2. Determinación del quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional - OII

OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Funciones:

- 1) **Recibir las denuncias** sobre actos de corrupción y aquellas que contengan solicitud de protección al denunciante.
- 2) **Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias** sobre actos de corrupción; y, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- 3) **Evaluar** si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
- 4) **Trasladar la denuncia y los documentos** que la sustentan a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias y/o al Procurador Público del MINSA de ameritarlo, o al ente competente cuando corresponda.
- 5) **Coordinar con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos** o la que haga sus veces en los programas y órganos desconcentrados las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

3. Conceptos principales en la implementación de la Directiva de denuncias anticorrupción

DENUNCIA

- ✓ Es aquella comunicación **escrita o virtual, individual o colectiva**, que da cuenta de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal, así como de hechos irregulares o ilegales vulneratorios del Código de Ética de la Función Pública y de la **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil.
- ✓ Su tramitación **es gratuita**.
- ✓ La atención de la denuncia constituye en sede administrativa un acto de administración interna, no tiene como resultado un acto administrativo que otorga derechos al denunciante.
- ✓ **El denunciante es un colaborador** de la Administración Pública y del Sistema de Justicia, no es parte del procedimiento administrativo disciplinario y/o funcional, ni del proceso penal.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

3. Conceptos principales en la implementación de la Directiva de denuncias anticorrupción

DENUNCIA

- El **favorecimiento indebido** a un proveedor específico.
- Favorecimiento a familiares en cargos públicos (**nepotismo**).
- **Pago indebido** por obras, bienes o servicios inconclusos.
- **Negligencia** en el uso y mantenimiento de equipos y tecnología que afecte la atención al ciudadano.
- Doble percepción de ingresos del Estado (**prestación de servicios a dos o más instituciones públicas**).
- Presentación de **documentos falsos** en concursos CAS o para locación de servicio.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

3. Conceptos principales en la implementación de la Directiva de denuncias anticorrupción

DENUNCIA

<https://www.minsa.gob.pe/oTRANS/denuncias/?op=6>



Registrar Denuncias por Presuntos Actos de
Corrupción



Registrar Denuncias en Materia de Salud



Registrar Disconformidad de Atención MINSA



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

3. Conceptos principales en la implementación de la Directiva de denuncias anticorrupción

DENUNCIA

<https://www.minsa.gob.pe/otrans/denuncias/?op=6>

The screenshot shows a web browser window with the URL `portal.minsa.gob.pe/otrans/web/otrans/denuncias/index.aspx`. The page has two tabs: "DENUNCIANTE" (active) and "DENUNCIA". A notice states: "Los Campos marcados con un (*) son requeridos por el sistema." Below this, there are two main sections: "Datos del Denunciante" and "Representante".

Datos del Denunciante:

- Tipo de Persona:** A dropdown menu with options: "Persona Jurídica" (selected), "Persona Natural", "Persona Jurídica Anónimo".
- RUC Persona Jurídica:*** A text input field with a "Buscar" button next to it.
- Razón Social:** A text input field.
- Ingrese su Dirección:** A text input field.
- ¿Con reserva de identidad?*** Radio buttons for "SI" and "NO". A note says: "(La reserva de identidad será tanto para la persona jurídica como para su representante)".

Representante:

Recuerde que si la denuncia es presentada por una Persona Jurídica debe ingresar los datos del representante

- Tipo de Documento:*** A dropdown menu with "DNI" selected.
- Nro de Documento:*** A text input field with a "Buscar" button next to it.
- Nombres:*** A text input field.
- Apellido Paterno:*** A text input field.
- Apellido Materno:*** A text input field.
- Correo Electrónico:*** A text input field.

Datos de Contacto: A section header for the bottom part of the form.



PERÚ

Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO

3. Conceptos principales en la implementación de la Directiva de denuncias anticorrupción

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE:

Medidas dispuestas por la Oficina de Integridad Institucional, orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción.

- **Reserva de identidad.-** Acción de la Oficina de Integridad por la cual protege la identidad del denunciante en el traslado de la Denuncia a la Secretaría Técnica de procedimientos administrativos disciplinarios y/o a la Procuraduría Pública.
- **Medida de protección laboral.-** La Oficina de Integridad, a pedido del servidor civil denunciante de la entidad, puede otorgar medida de protección laboral, cuya implementación es ejecutada por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

3. Conceptos principales en la implementación de la Directiva de denuncias anticorrupción

Ejemplos:

- **Traslado (desplazamiento) temporal del denunciante o traslado (desplazamiento) temporal del denunciado** a otra unidad orgánica, sin afectar sus condiciones laborales o de servicio, ni el nivel del puesto.
- **La renovación de la relación contractual**, convenio de prácticas pre o profesionales o de voluntariado o similar debido a una anunciada no renovación.
- **Licencia con goce de remuneraciones o exoneración de la obligación de asistir al centro de labores de la persona denunciada**, en tanto su presencia constituya un riesgo cierto e inminente para la determinación de los hechos materia de denuncia.
- **Cualquier otra medida que resulte conveniente** para la protección del denunciante.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Conceptos principales

Incentivo Administrativo:

Es la devolución de los costos administrativos que generó el trámite de un procedimiento administrativo en el Ministerio de Salud, programa u órgano desconcentrado, de oficio o a solicitud del denunciante.

Requisitos:

La denuncia presentada y la información proporcionada por el denunciante debe haber dado lugar a la formalización de la investigación preparatoria por parte del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 336 del Código Procesal Penal.

El denunciante previamente debe haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley para acceder a la respectiva licencia, autorización, permiso u otro título administrativo habilitante.

Plazo:

La Oficina de Integridad Institucional evaluará el cumplimiento de los requisitos - cinco (5) días hábiles.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Conceptos Régimen Disciplinario Ley del Servicio Civil



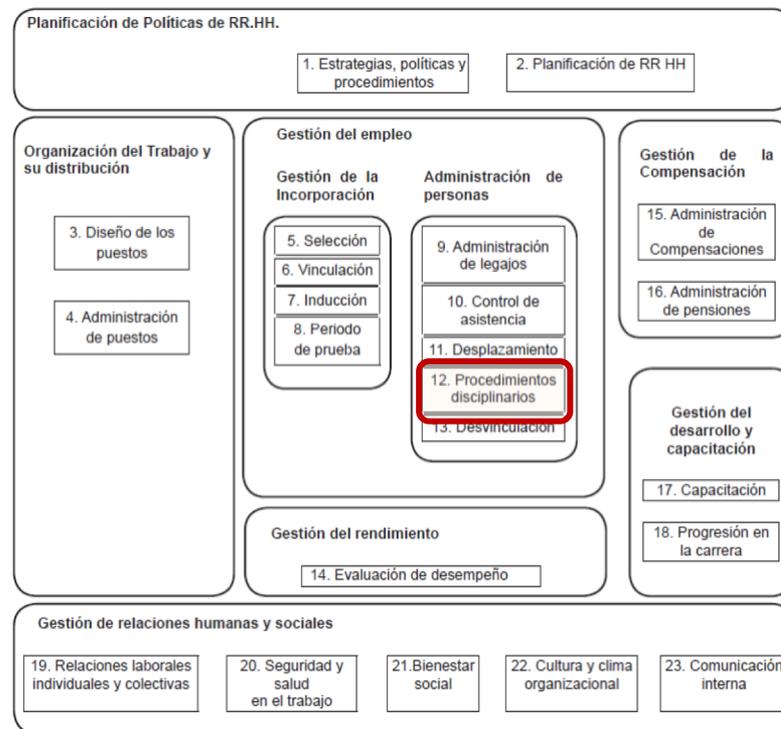
PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH)

El sistema establece, desarrolla y ejecuta **la política de Estado respecto del servicio civil**, a través de un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos.



PERÚ

Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Concepto de Entidad Pública

Reglamento de la Ley del Servicio Civil

ENTIDAD TIPO A

- Organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público.
- Creada por la Constitución o por norma con rango de ley.
- EJ. Ministerio, Organismo público (SUSALUD), gobierno regional.

ENTIDAD TIPO B – SOLO PARA SAGRH

- Aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios:
 - a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir.
 - b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces.
 - c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Requisitos de entidad pública – Tipo B para el ejercicio de la potestad disciplinaria

Se entiende que aquellos órganos desconcentrados, proyecto, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411, de una entidad pública **Tipo A**, cuentan con poder disciplinario en los siguientes supuestos:

- a) Cuando una norma o instrumento de gestión les ha otorgado la facultad de sancionar, y son declaradas entidades **Tipo B**.
- b) Cuando una norma o instrumento de gestión les ha otorgado la facultad de sancionar, y **no** son declaradas entidades **Tipo B**.
- c) Cuando no se les ha otorgado la facultad de sancionar y son declaradas entidades **Tipo B**.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Entidad tipo A y Entidades tipo B



PERÚ

Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO

ORGANO	TIPO DE ENTIDAD	RESOLUCION
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte	B	Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	B	Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur	B	Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este	B	Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Instituto Nacional de Oftalmología	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Instituto Nacional de Rehabilitación	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Instituto Nacional de Salud Mental	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Instituto Nacional Materno Perinatal	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital Cayetano Heredia	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital María Auxiliadora	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital Santa Rosa	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital de Emergencias Casimiro Ulloa	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital de Emergencias Pediátricas	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital Huaycán	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

ORGANO	TIPO DE ENTIDAD	RESOLUCION
Hospital Hermilio Valdizán	B	Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA
Hospital José Agurto Tello de Chosica	B	Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	B	Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA
Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé	B	Resolución Ministerial N° 542-2017/MINSA
Hospital Nacional Dos de Mayo	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital Nacional Hipólito Unanue	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital Nacional Víctor Larco Herrera	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital San Juan de Lurigancho	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital Sergio Bernales	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital Vitarte	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Hospital de Emergencias Villa el Salvador	B	Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES	B	Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA
Programa Nacional de Inversiones en Salud -PRONIS	B	Resolución Ministerial N° 410-2017/MINSA



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

1. La responsabilidad de los servidores públicos



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

1. La responsabilidad de los servidores públicos

Artículo 41 – Constitución Política de 1993:

- “(...) La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción se duplica en caso de delitos cometidos contra el patrimonio del Estado.
- El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad.”

- Artículo modificado por Ley 30650



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

1. La responsabilidad de los servidores públicos

Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación. (LPAG, art. 243.a)

Responsabilidad Política

Sólo aplica a funcionarios de elección popular o confianza política originaria

Responsabilidad Civil

Implica obligación de resarcir las consecuencias de un daño principalmente patrimonial.

Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario. (LPAG, art. 243.b)

Responsabilidad Penal

Consecuencias derivadas de la comisión de un acto delictivo, y se concreta en la imposición de una pena.

Responsabilidad Administrativa

Disciplinaria: LSC – Entidad empleadora
Funcional: Ley PAS – Contraloría



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

1. La responsabilidad de los servidores públicos

Responsabilidad administrativa disciplinaria

Es aquella en la que incurren los servidores civiles, que:

- **Por su acción u omisión,**
- **Cometan en el ejercicio de sus funciones o la prestación de servicios:**
 - Faltas tipificadas en la Ley del Servicio Civil, Reglamento y/o Reglamento Interno de Servidores Civiles.
 - Infracciones tipificadas en la Ley del Código de ética de la función pública.
 - Faltas tipificadas en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo General.
 - Otras leyes que establecen faltas o infracciones.



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

El Servicio Civil

Es el conjunto de personas que están al servicio del Estado, llamados las y los servidores públicos.

También son las medidas institucionales (normas, procedimientos, mecanismos) por las cuales se articula y gestiona el personal al servicio del Estado, que debe armonizar los intereses de la sociedad y los derechos de los servidores del Estado.

El Servidor Civil

Son las y los servidores: Funcionarios, directivo, servidor de carrera y de actividades complementarias. Así como a los servidores de todas las entidades públicas, independientemente del nivel de gobierno, régimen laboral(276, 728, CAS), carreras especiales, modalidad contractual a la que hace referencia la ley, o grupo de servidores civiles.

La LSC uniformiza el uso del término Servidor Civil.

Regímenes Laborales Generales

Coexisten 4 regímenes con normas especiales para cada uno de ellos: ingreso, ascenso, licencias, plazos, desplazamientos etc.

D.Leg. N° 276

Carrera Administrativa

D.Leg. N° 728

Actividad Privada

D.Leg. N° 1057

CAS

Ley N° 30057

Servicio Civil



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Funcionarios sujetos al Procedimiento Administrativo Disciplinario

1. Funcionarios Públicos exceptuados de responsabilidad administrativa
2. Funcionarios Públicos con responsabilidad administrativa



Art. 90 Reglamento de LSC.-

- a) **Los funcionarios públicos de designación o remoción regulada**, con excepción del Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, miembros del CNM, Jefe de la ONPE, Jefe de RENIEC, miembros del Directorios del BCR y SBS.
- b) **Los funcionarios públicos de libre designación y remoción**, excepto Ministros de Estado.
- c) **Directivos Públicos** (Art. 4 num.3 inc. a LMEP)
- d) **Servidores de carrera**
- e) **Servidores de actividades complementarias**
- f) **Servidores de confianza**

Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial.
Art. 3 inc. b) LSC.

El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.
Art. 4 num.3 inc. a Ley Marco del Empleo Público

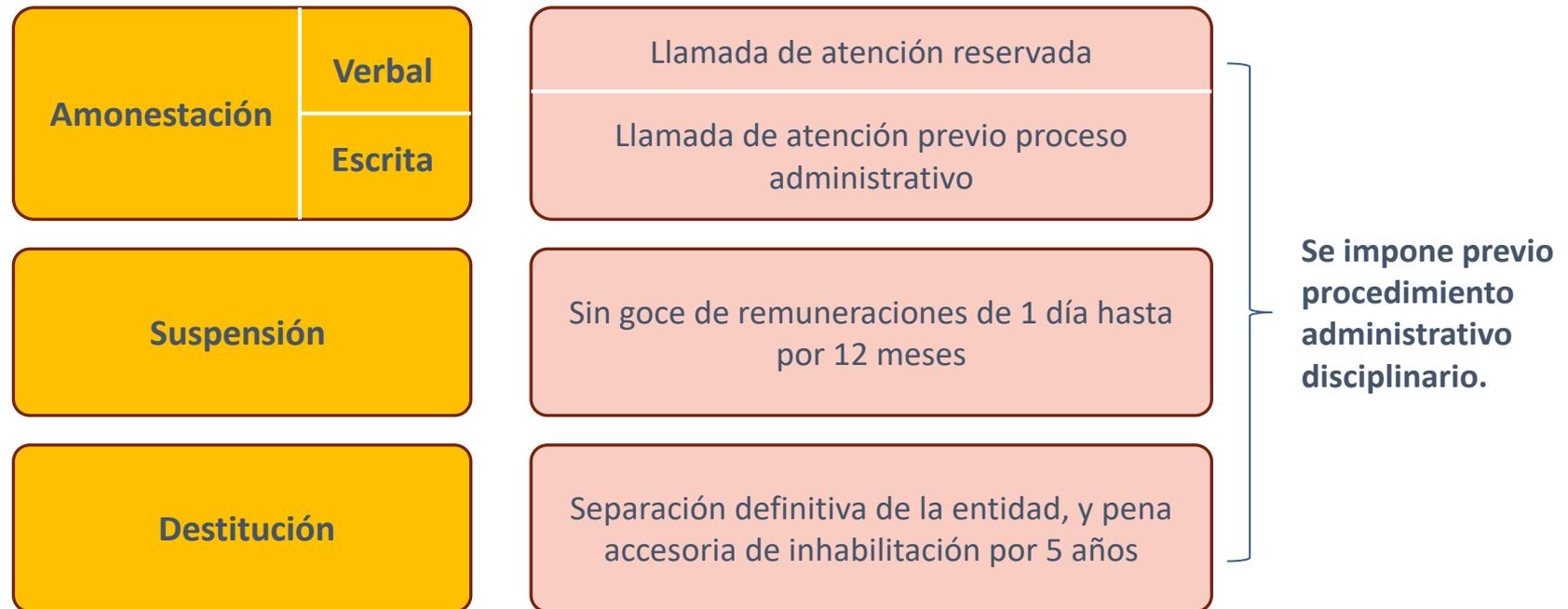


PERÚ

Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Tipo de sanciones



PERÚ

Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Autoridades del PAD

El procedimiento disciplinario está a cargo de los órganos instructores y sancionadores, que tienen el apoyo de una Secretaría Técnica.

Sanción	Autoridad	Acción
Amonestación escrita	<u>Primera instancia</u> 1. Jefatura inmediata 2. Jefatura de ORH	Instruye y sanciona Oficializa
	<u>Segunda instancia</u> Jefatura de ORH	Resuelve
Suspensión	<u>Primera instancia</u> 1. Jefatura inmediata 2. Jefatura de ORH	Instruye Sanciona y oficializa
	<u>Segunda instancia</u> TSC	Resuelve y oficializa
Destitución	<u>Primera instancia</u> 1. Jefatura de ORH 2. Titular de la entidad	Instruye Sanciona
	<u>Segunda instancia</u> TSC	Resuelve

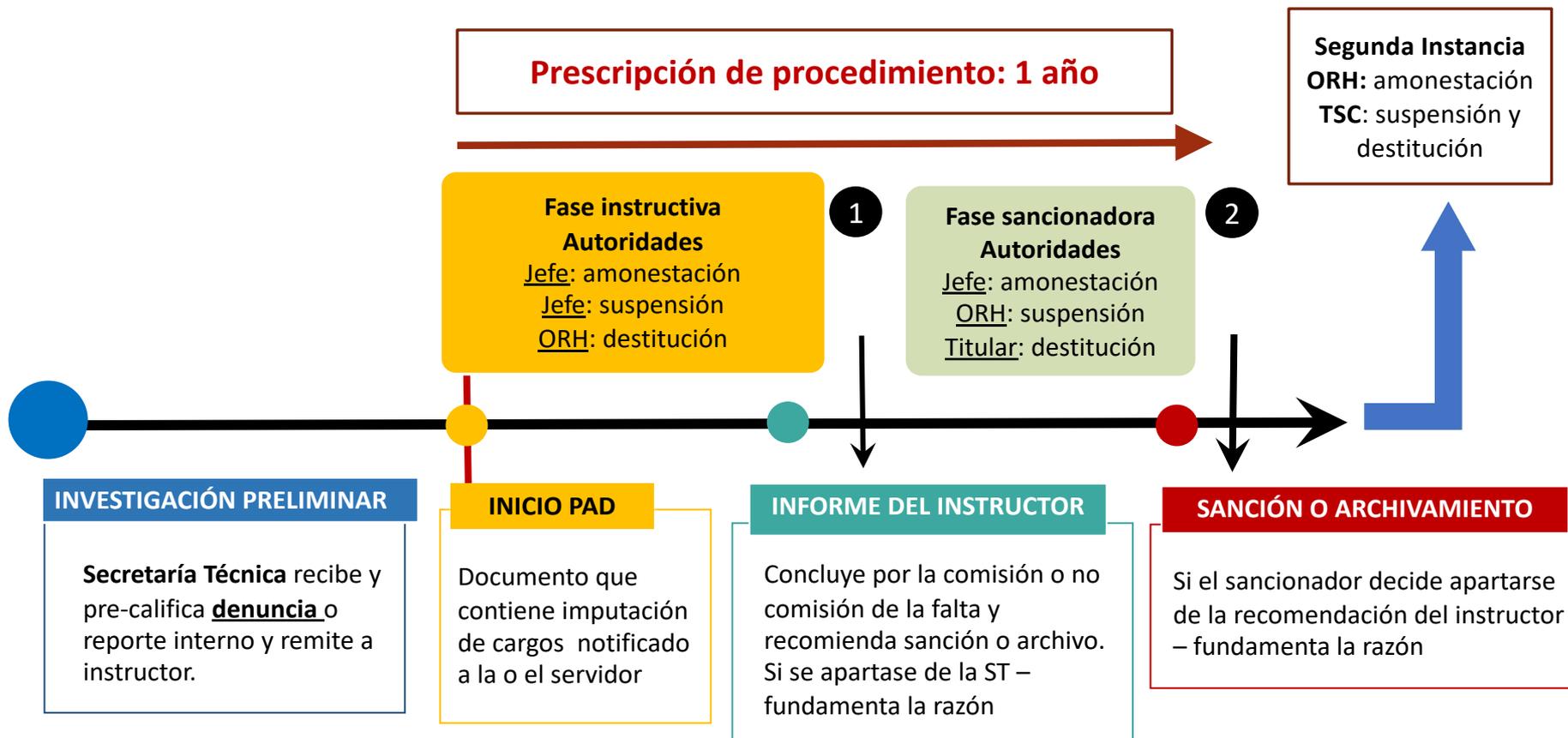


PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO

ESQUEMA PROCEDIMENTAL DEL PAD



Fuente: SERVIR



PERÚ

Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Salud

EL PERÚ PRIMERO